



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### DESIGNACIÓN DE ROSARIO COMO CAPITAL ALTERNA

**ARTÍCULO 1 - Designación.** Desígnese a la ciudad de Rosario como "capital alterna" de la Nación, con el alcance previsto en los Arts. 1º, 3º 6º, Inciso e), y en el Anexo I, del proyecto de ley N.º de Expediente 484/19 oportunamente remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, o en la ley que dicho trámite legislativo resulte o que la reemplace en el futuro.

**ARTÍCULO 2 - Lugar.** Dispónganse como lugares apropiados a los fines del cumplimiento de la presente, en el marco de la norma citada en el artículo precedente, el Anexo de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario o las sedes de la Universidad Nacional de Rosario ubicadas en la ciudad homónima.

**ARTÍCULO 3 - Interlocutores locales.** Desígnense como interlocutores locales del gobierno Nacional, en el marco de sus actividades en la "capital alterna" fijada por la presente:

- a) al Consejo Económico Social de la Provincia de Santa Fe;
- b) a un órgano representante de las autoridades de Municipios y Comunas, cuyas características serán establecidas por la reglamentación de la presente.

**ARTÍCULO 4 - Convocatoria.** A los fines de establecer una agenda común entre la Legislatura de la Provincia, el Poder Ejecutivo de la misma y los actores establecidos en el los incisos a) y b) del artículo precedente, en ocasión del diálogo con el gobierno nacional en el marco de sus actividades en la "capital alterna", el Poder Legislativo provincial convocará a dichos actores y a los Ministros de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad y de Gestión Pública.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL  
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que uno de los ejes centrales de la campaña presidencial del actual Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, ha sido el rediseño federal de la Argentina. En esa línea, el 28 de agosto de 2020 se firmó en Puerto General San Martín, suelo de nuestra Provincia, el Acuerdo Federal de la Hidrovía, junto a las Provincias de Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa y Buenos Aires, y con la presencia del Presidente. Dicho acuerdo había sido anunciado el 11 de diciembre de 2019 en nuestro Honorable Recinto, en ocasión de la asunción de Gobernador Omar Perotti ante la Asamblea Legislativa.

En esa línea de vocación federal, también había sido una propuesta de campaña el establecimiento del capitales alternativas, la cual fue enviada como proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional al Congreso el pasado 12 de febrero de 2020, y que fue ingresado con el N.º de Expediente 484/19. El mismo crea el Programa "Gabinete Federal" (Art. 2º), "destinado a realizar reuniones de trabajo entre los Ministros, Ministras, Secretarios, Secretarias, funcionarios y funcionarias del PODER EJECUTIVO NACIONAL, autoridades locales y representantes de organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias". A su vez, el Art. 3º establece que las reuniones del Programa se realizarán al menos cada un mes y que, su lugar de reunión, se definirá considerando "en forma prioritaria a las CAPITALES ALTERNAS". Finalmente, entre otras consideraciones, el proyecto establece un Anexo I con la nómina de las "Capitales Alternas" propuestas, y para la Provincia de Santa Fe designa a la ciudad de Rosario.

Este proyecto recibió media sanción por unanimidad en la pasada sesión del 3 de septiembre del Senado Nacional, y pasó a la Cámara de Diputados de la Nación para ser tratado y aprobado próximamente.

Con el presente proyecto queremos reivindicar la vocación federal del Poder Ejecutivo Nacional, del Congreso Nacional y, también, la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

propia. En efecto, esta iniciativa tiene como antecedentes el proyecto de nuestra autoría para el traslado del Congreso Nacional al Área Metropolitana de Rosario, el de la creación de la Agencia Provincial de Puertos y Cargas, el de la autorización para la toma de créditos a los fines de avanzar con el Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe y el de la creación del Plan Federal Brigadier Estanislao López, que enmarca a todos los mencionados; todos en vistas a la promoción del federalismo en nuestro país y en nuestra Provincia.

Basados en estos argumentos, queremos adherir a la iniciativa nacional, designando a Rosario como "Capital Alternativa", y poner a disposición las instalaciones de la Legislatura Provincial y/o de la Universidad Nacional de Rosario para el funcionamiento del Programa "Gabinete Federal". Antecede en este punto la iniciativa de la Provincia de Córdoba, que en 1999 por Ley Provincial N.º 8.780 designaba Capital Alternativa de la Provincia a la ciudad de Río Cuarto, luego derogada y actualizada por Ley Provincial N.º 10.169, en 2013. Tal como relatará el Senador Nacional por Córdoba, Carlos Caserio, en el debate legislativo del 3 de septiembre de 2020 acerca del proyecto de ley al cual en la presente adherimos: "La primera vez que fuimos atendidos en un hotel, porque no había infraestructura (...) Empezamos atendiendo en un hotel y, después de varios años, Río Cuarto tiene su propia casa de gobierno, como capital alternativa de la provincia de Córdoba. Hoy, esa estructura seguramente la vamos a utilizar también como centro cívico –que es muy linda e importante–, para recibir al presidente y a su gabinete cuando vengan a Córdoba..." (Versión Taquigráfica). En este sentido, nos parece importante que la normativa que aquí proponemos contemple y designe lugares adecuados para acoger las actividades del Gabinete Federal, que serán de vital importancia para la ciudad de Rosario y para toda la Provincia. Así, en efecto, lo testimonia la experiencia cordobesa.

La cesión transitoria de locaciones que hacemos en la presente, además, se ampara en lo establecido por el Art. 3º de nuestra Constitución Nacional, que reza: "Las autoridades que ejercen el Gobierno federal, residen en la ciudad que se declare Capital de la República por una



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más legislaturas provinciales, del territorio que haya de federalizarse". En efecto, corresponde a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe definir la locación de asiento de las autoridades nacionales, sea permanente o transitoria.

Finalmente, el Art. 2º de la normativa nacional a la que aquí adherimos, contempla que el "Gabinete Federal" tenga entre sus funciones reunirse con "autoridades locales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias". A los fines de colaborar con el cumplimiento del mismo, consideramos pertinente que sea la Provincia quien tenga la potestad de determinar quiénes serán los interlocutores locales del Gabinete Federal puesto que, se trate del sector que se trate, quienes integren esa mesa lo harán en representación de todos los santafesinos y santafesinas integrantes de ese sector. Es por ese motivo que nos parece oportuno proponer el ámbito del Consejo Económico y Social de la Provincia, un órgano cuya ley de creación ya cuenta con media sanción (N.º de Expediente 41099-PE). También nos parece oportuno que la reglamentación pueda designar un espacio que sea representativo de las autoridades políticas locales, es decir, de los Municipios y las Comunas, tanto de sus ejecutivos como legislativos, con un criterio federal. Finalmente, a los fines de coordinar una agenda común entre los diversos actores de la Provincia, consideramos pertinente que la Legislatura, el Poder más plural y democrático del Estado, sea quien convoque tanto a los actores de la sociedad civil, como a los Municipios y Comunas y al Poder Ejecutivo Provincial, en las figuras de los Ministros de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad y de Gestión Pública. Sin dudas, este diálogo previo entre las fuerzas provinciales puede tender a definir en forma federal y democrática los asuntos de interés prioritario del pueblo santafesino ante la Nación, representado en sus más diversas expresiones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto.